



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No.



009
01 AGO 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 023 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2012".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 2 y 40, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Acuerdo 023 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 ostenta: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo..."
2. Que la misma carta magna, en su artículo 40, prevé que: "Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político...", de acuerdo a esto, existe un precedente judicial amplio para garantizar el acceso del ciudadano a este derecho.
3. Que en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo de la Ley 1551 de 2012, señala las funciones que le corresponde al Municipio, en su numeral 5: "Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...", deduciendo que con el Concejo del Adulto Mayor, les garantiza a esta población la participación activa dentro del Municipio.
4. Que el artículo 52 del acuerdo 009 del 25 de mayo de 2012, se conviene la creación del Concejo Municipal del Adulto Mayor.
5. Que en el artículo 1 del acuerdo 023 del 05 de diciembre de 2012, se dio por creado el Concejo del Adulto Mayor del Municipio de Yumbo, indicando: "... como un espacio de participación y representación de las personas mayores en las decisiones que los afectan, y una instancia consultiva de la Administración, frente a los planes, programas y políticas relacionadas con este grupo poblacional."
6. Que la Administración Municipal en aras de garantizar un mejor desempeño de los miembros del Consejo del Adulto Mayor, se extienda el tiempo de su servicio a esta población por un periodo de cuatro (4) años, para lograr a cabalidad las actividades propuestas.
7. Que la Administración Municipal, de acuerdo al principio de la economía, considera realizar las elecciones del Concejo del Adulto Mayor cada cuatro (4) años, garantizando así una continua y eficiente ejecución de los recursos públicos.
8. Que por lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Yumbo,

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria (E) 
Revisó: Carlos Alberto Sánchez Barona, Concejal Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No.

009
01 AGO 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 023 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2012".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR. Modificar el artículo tercero del acuerdo 023 del 05 de diciembre de 2012, el cual quedara así:

ARTICULO TERCERO: ELECCION. El Consejo Municipal del Adulto Mayor será elegido popularmente, por personas mayores de sesenta (60) años, de conformidad con lo previsto en la reglamentación que expida el Alcalde Municipal, para un periodo de cuatro (4) años, y empezara a ejercer sus funciones un mes después de la elección.

ARTÍCULO 2. MODIFICAR. Modificar el artículo séptimo del acuerdo 023 del 05 de diciembre de 2012, el cual quedara así:

ARTICULO SEPTIMO: Estructura. El presidente, el Vicepresidente y el secretario harán las veces de Mesa Directiva, elegidos para periodos de cuatro (4) años, sin posibilidad de ser reelegidos.

ARTÍCULO 3. APLICACION. El presente acuerdo será aplicable para los nuevos miembros que integrarían el Consejo Municipal del Adulto Mayor para la elección programada para la última semana del mes de Julio de 2018.

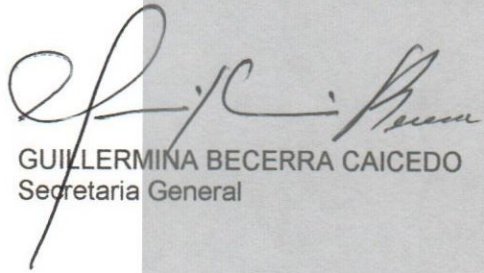
ARTÍCULO 4. MODIFICACION. Los demás artículos que no modifique este presente acuerdo, quedaran iguales en su totalidad.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 25 de julio de 2018.


OSCAR EDUARDO URIBE MUÑOZ
Presidente


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria (E) 
Revisó: Carlos Alberto Sánchez Barona, Concejal Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No.

(0 0 9)

0 1 AGO 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 023 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2012".

Julio 19 de 2018	Se nombró como ponente al Concejal Carlos Alberto Sánchez Barona, del proyecto de acuerdo 009.
Julio 19 de 2018	Se envió a la Comisión Primera o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales, según Resolución No. 100-06-241.
Julio 20 de 2018	Estudio
Julio 21 de 2018	Primer Debate
Julio 25 de 2018	Segundo Debate

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

Hoy 25 JUL 2018 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (03) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria (E)

Revisó: Carlos Alberto Sánchez Barona, Concejal Ponente

Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Alcaldía
de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día veinticinco (25) de julio del 2018.

Secretaria General Alcaldía,

CATALINA ZAMBRANO LENIS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, al primer (1) día del mes de agosto del dos mil dieciocho (2018).

SANCIÓNESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

La Secretaria General

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

CATALINA ZAMBRANO LENIS

PUBLICACIÓN:

Yumbo, al primer (1) día del mes de agosto del dos mil dieciocho (2018), se divulga a través de la emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 009 de agosto 1 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 023 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2012".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

REMISIÓN:

Hoy primero (1) de agosto del dos mil dieciocho (2018), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 009 del 1 de agosto de 2018, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con quince (15) folios cada uno.

CATALINA ZAMBRANO LENIS
Secretaria General